



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-08

Versión: 01

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Fecha: 08/11/2024

Página 1 de 5

### SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 o la norma que lo modifique, adicione o sustituye y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

<b>FECHA:</b>	2026-01-06 09:51:25	
<b>PARA:</b>	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano	
<b>DE:</b>	ANA MARIA BOADA AYALA - Dirección de Asuntos Locales y Participación	
<b>No. DE CONTRATISTAS:</b>	1	
<b>PERFIL:</b>	<b>ESTUDIOS</b>	TITULO PROFESIONAL EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES,
	<b>EXPERIENCIA</b>	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestar servicios profesionales a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para el desarrollo de las actividades requeridas para la implementación de las acciones de articulación sectorial y fortalecimiento de la gestión territorial en el marco de la implementación del Modelo de Gestión Cultural Territorial y la estrategia Barrios Vivos.	
<b>OBLIGACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acompañar la difusión de la política cultural distrital y local en los espacios de participación y articulación interinstitucional, así como en la implementación de los lineamientos y estrategias para la activación y el fortalecimiento del Modelo de Gestión Cultural Territorial y la Estrategia Barrios Vivos.</li><li>2. Contribuir en la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la movilización social y el impulso a los espacios e instancias de participación definidos por la supervisión del contrato.</li><li>3. Desarrollar las acciones relacionadas con el procedimiento de acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento a la implementación de acciones vinculadas al sector Cultura en los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables.</li><li>4. Elaborar los documentos para atender de manera pertinente y oportuna las solicitudes presentadas por los diferentes actores a través de los aplicativos definidos por la entidad, cuando sean de competencia de la SCRD.</li><li>5. Registrar oportunamente la información en los instrumentos dispuestos para el seguimiento y monitoreo del Modelo de gestión Cultural Territorial y de la estrategia Barrios Vivos, de conformidad con los documentos y manuales incluidos en el MIPG y demás instrumentos de la entidad.</li><li>6. Elaborar los informes y documentos sobre temas tratados y compromisos adquiridos en los espacios de participación acompañados.</li><li>7. Participar en las reuniones a las que se convoque para el fortalecimiento técnico, administrativo y relacionamiento con entidades y aliados estratégicos para el desarrollo efectivo del objeto contractual.</li><li>8. Realizar la publicación de manera oportuna de la documentación de ejecución en la plataforma de SECOP</li><li>9. Garantizar un mínimo de diez (10) productos por período de ejecución contractual.</li></ol>	
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 340 de 2020, por medio del cual	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-08

Versión: 01

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O  
INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Fecha: 08/11/2024

Página 2 de 5

**JUSTIFICACIÓN:**

(seleccione de la lista desplegable)

se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con otras entidades. Asimismo, el artículo 4 del referido Decreto, establece como parte de la estructura organizacional a la Subsecretaría de Gobernanza, conformada por las Direcciones relacionadas a continuación: "(...) 2. SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA 2.1 Dirección de Fomento 2.2 Dirección de Asuntos Locales y Participación 2.2 Dirección de Economía, Estudios y Política 2.3 Dirección de Personas Jurídicas Ahora bien, establece el artículo 12° del Decreto ibidem, que son funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobernanza, las siguientes: "a. Definir las estrategias y mecanismos para articular el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sectoriales de arte, cultura, patrimonio, deporte, recreación, actividad física en el contexto del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de las directrices del Despacho de la Secretaría. b. Realizar la orientación técnica del diseño, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para el cumplimiento de su misión como cabeza de sector. c. Definir los criterios técnicos para coordinar el ejercicio de las funciones a cargo de las dependencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para mantener la unidad de propósito. d. Orientar la definición y ejecución de estrategias de participación ciudadana, así? como el fortalecimiento y estímulo al control social de las organizaciones frente a la gestión del Sector. e. Definir las estrategias de intervención de la Secretaría en las localidades para mantener un hilo conductor entre éstas y las dependencias centrales, con el fin de garantizar la eficacia de las metas, la eficiencia en el uso de los recursos y la efectividad de las políticas, planes, programas y proyectos. f. Dirigir el diseño, implementación y evaluación de las estrategias para el fomento de la Cultura, la Recreación y el Deporte en el Distrito Capital. g. Liderar las acciones para dinamizar el funcionamiento de las instancias, espacios y procesos del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio. h. Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales. i. Dirigir el diseño, formulación, puesta en marcha y evaluación de la política pública, planes, programas y proyectos de economía cultural y creativa del Distrito Capital. j. Orientar a la entidad en el manejo de relaciones interinstitucionales a nivel, local distrital, nacional e internacional de acuerdo con las políticas institucionales y lineamientos distritales. k. Coordinar la presencia en el territorio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes, y la de las entidades del sector. l. Gestionar alianzas y convenios interinstitucionales y de corresponsabilidad social público- privadas, que fortalezcan el desarrollo de la política pública de cultura, recreación y deporte en Bogotá de acuerdo con la normativa vigente. m. Dirigir el desarrollo de estrategias y acciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea cultural, recreativo o deportivo en los casos en que éstas no pertenezcan al Sistema Nacional del Deporte; sin perjuicio de lo que sobre este tema compete a otras entidades. n. Dirigir los trámites y procedimientos derivados del otorgamiento de personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos y/o deportivos del Distrito Capital que conforman el Sistema Nacional del Deporte. Es importante precisar que mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2028; El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo, "Bogotá Camina Segura", es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Uno de los proyectos de inversión que se creó desde la Secretaría en el marco del mencionado plan de desarrollo es el "7929 Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-08

Versión: 01

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Fecha: 08/11/2024

Página 3 de 5

deportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C. el objetivo general del Proyecto es

“Fortalecer a Bogotá como referente internacional de grandes iniciativas, políticas públicas y acciones culturales y recreo-deportivas que fomenten la diversidad y disfrute de sus expresiones como componentes esenciales para el desarrollo sostenible”, por medio del cual se busca llevar a cabo la presente contratación, el cual contribuirá y aportará al cumplimiento de la meta 1 “Implementar acciones territoriales que impacten en el crecimiento del sector cultural y creativo y que incidan en el desarrollo social, económico y territorial de Bogotá”, así como a cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil y como una de sus funciones: “t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique”, de conformidad con el Decreto Distrital N° 340 de 2020, en sus artículos 2 y 3. Por tanto, como entidad que dirige el sector cultura, recreación y deporte del Distrito Capital, es la encargada de liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de la ciudad, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales. Una de las funciones principales de esta Secretaría, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. De igual manera, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización y fomento de la Cultura, el Arte y el Patrimonio del Distrito Capital y sus localidades. La Dirección de Asuntos Locales y Participación, con el fin de ejecutar dichas funciones y cumplir con su deber misional, despliega actividades que orientan y acompañan la formulación e implementación de estrategias artísticas, culturales y deportivas en el territorio, mediante el fortalecimiento de iniciativas locales, el intercambio y construcción colectiva de metodologías de intervención comunitaria, espacios de encuentro y dialogo que fortalezcan la convivencia, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. De igual manera, desarrolla actividades que promueven y fortalecen la participación ciudadana en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos del sector cultura, recreación y deporte de manera articulada con los diferentes niveles de la administración en el marco del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio -SDACP El proyecto de inversión 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C., Para ello, desde la Dirección de Asuntos Locales y Participación se consolidan en su ejecución cuatro componentes de trabajo principales: • El primero busca fortalecer los procesos de gestión cultural de la ciudad, implementando el Modelo de Gestión Cultural Territorial. Esto se logrará mediante encuentros sectoriales e intersectoriales en las 20 localidades de la capital y el fortalecimiento de capacidades a través de laboratorios culturales, promoviendo la participación ciudadana en la implementación de políticas públicas culturales. • El segundo consiste en el diseño e implementación de una estrategia cultural comunitaria integral dirigida a personas víctimas del conflicto armado y en procesos de reincorporación en Bogotá, con enfoque en la transformación cultural para la paz y la formación en cultura de paz. • El tercero apunta a ejecutar planes de acción de políticas públicas de grupos étnicos, etarios y sectores sociales para preservar la diversidad cultural, promover la equidad y contribuir al desarrollo integral de las comunidades. Esto se realizará mediante la concertación, implementación y seguimiento de planes de acción que brinden reconocimiento, fortalecimiento e intercambio de prácticas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-08

Versión: 01

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O  
INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Fecha: 08/11/2024

Página 4 de 5

artísticas, culturales y patrimoniales. • El cuarto componente busca fomentar la participación ciudadana, de agentes culturales, institucionales y sectoriales a través del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, como escenario de seguimiento a la gestión de la participación incidente. La Dirección de Asuntos Locales y Participación en ejercicio de sus competencias requiere contratar los servicios de 6 profesionales que estarán aportando al cumplimiento de la Meta Proyecto de inversión No. 2 que consiste en "Realizar 104.00 encuentros de co-creación con las comunidades para potenciar y dinamizar prácticas de transformación cultural, saberes comunitarios y poblacionales, prácticas artísticas y patrimoniales." para acompañar las acciones para el fortalecimiento de la gestión cultural territorial, y la ejecución de las estrategias de activación cultural de los barrios y veredas dentro de la estrategia de Barrios Vivos liderada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Dirección de Asuntos Locales y Participación. Para suplir la necesidad anteriormente expuesta y teniendo en cuenta que actualmente la DALP no cuenta con el personal de planta suficiente y en virtud del Manual Específico de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte contenido en la Resolución 21 del 28 de enero de 2019, modificado por la Resolución 753 del 30 de septiembre de 2022, en cumplimiento de los proyectos estratégicos de la DALP para la vigencia 2026; se hace necesario e indispensable adelantar los tramites tendientes a contratar la prestación del servicio de 6 profesionales que cumplan con el siguiente perfil: TITULO PROFESIONAL EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO EN: BELLAS ARTES; CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA. Esta contratación resulta estratégica para garantizar el acompañamiento a las diferentes actividades asociadas a la Estrategia "Barrios Vivos". La necesidad descrita, se ha planteado específicamente para contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos funcionales y legales de la DALP para la vigencia fiscal 2026. En este sentido y considerando las condiciones específicas de tiempo, modo y lugar de la necesidad, y que en la planta de funcionarios de la SCR D no se cuenta con un perfil disponible para la ejecución de las actividades enunciadas; se opta por suplir tal eventualidad a través de la contratación de prestación de servicios profesionales. En consecuencia, la contratación del profesional está prevista por el plazo establecido, es decir, este es el término estrictamente necesario que se requiere para apoyar en la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de las metas a cargo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo tanto, el plazo para suplir dicha necesidad es el estrictamente necesario y suficiente para dar cumplimiento de las actividades programadas y requeridas por la SCR D para el 2026. Dando cumplimiento al numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento denominado análisis del sector que hará parte integral de los estudios y documentos previos

FIRMA DEL SOLICITANTE

ANA MARIA BOADA AYALA - Dirección de Asuntos Locales y Participación

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, La/El Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano procedió a verificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

Fecha: 2026-01-07 11:35:24

Para: ANA MARIA BOADA AYALA - Dirección de Asuntos Locales y Participación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: CON-PR-01-FR-08

Versión: 01

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O  
INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Fecha: 08/11/2024

Página 5 de 5

De: LUCILA GUERRERO RAMIREZ - COORDINADOR/A GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

- La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  V.B.
- La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.  V.B.
- Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.  V.B.

**APOYO REVISIÓN TALENTO HUMANO:** MARTHA CONSUELO PENA PINEDA

**DE/LA COORDINADOR/A GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO:** LUCILA GUERRERO RAMIREZ

**FECHA Y HORA DE CERTIFICADO:** 2026-01-07 11:35:24



Radicado: **20267300015553**

Fecha **07-01-2026 14:06**

**Documento 20267300015553 firmado electrónicamente por:**

**Sandra Patricia Castiblanco Monroy**, Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha de Firma: 07-01-2026 14:06:12

**Lucila Guerrero Ramirez**, Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 07-01-2026 14:06:12

**Martha Consuelo Peña Pineda**, Profesional Universitario 219-01(E), Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 07-01-2026 14:06:12

Anexos: 2



010b23a151fd4959f9da955b5f347cd380dc69dee6c2955516b29a6d6ed2fd6e

